

"AÑO DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA GOVERNABILIDAD DEMOCRÁTICA"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

- RESOLUCIÓN N° 004-2004-UNHEVAL-AU.

Huánuco, 03 de junio de 2004.

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios y un ejemplar original del nuevo Estatuto;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución N° 005-2001-UNHEVAL-CU, de 18.DIC.2001, se aprobó el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que constaba de 16 títulos, 394 artículos, 08 disposiciones complementarias, 12 disposiciones transitorias y 02 disposiciones finales;

Que, con la Resolución N° 002-2003-UNHEVAL-AU, de 25.AGO.2003, se conformó la Comisión Central para la Revisión y Modificación del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, integrada por los profesores principales: Mg. Clodoaldo Rodríguez Moreno como Presidente, Mg. Augusto Bazán García, Econ. Timoteo Zambrano Toledo; por los profesores asociados: Abog. Alirio Yépez Solís, Lic. Edwin Zevallos Fretel; por el profesor auxiliar Lic. Rogelio Alvarado Dueñas; por los alumnos del Tercio Estudiantil, señores Teddy Castillo Achic, José Luis Revier Aquino, Edgar Amancio Santamaría, y por el representante de los graduados Econ. Bardonio Livia Corne; asimismo, se constituyó las subcomisiones de trabajo;

Que el Mg. Clodoaldo Rodríguez Moreno, Presidente de la Comisión Central para la Revisión y Modificación del Estatuto de la UNHEVAL, con el Oficio N° 004-2003-CRE-UNHEVAL, de 01.DIC.2003, dirigido al Rector, hizo llegar un ejemplar de la propuesta del Estatuto Revisado, elaborado por la Comisión Central y por las subcomisiones;

Que en la sesión ordinaria de Asamblea Universitaria, de 29.DIC.2003, a pedido del Vicerrector Académico, se acordó aprobar la convocatoria a una Asamblea Universitaria Extraordinaria Estatutaria, para el 12.ENE.2004, para la aprobación de la propuesta del Estatuto Modificado;

Que en las sesiones extraordinarias de Asamblea Universitaria, realizadas el 30 y 31 de marzo, el 05, 15, 22 y 23 de abril, y el 05 de mayo de 2004, con las sugerencias y opiniones de los consejeros que participaron en dichas sesiones, el pleno aprobó el nuevo Estatuto de la UNHEVAL, que consta de 16 títulos, 382 artículos, 07 disposiciones complementarias, 11 disposiciones transitorias y 02 disposiciones finales, la que entra en vigencia a partir de la fecha, cuyo texto original se adjunta, disponiendo que el Vicerrector Administrativo disponga la edición de los ejemplares y los demás órganos internos de esta Casa Superior de Estudios adopten las acciones complementarias para su cumplimiento;

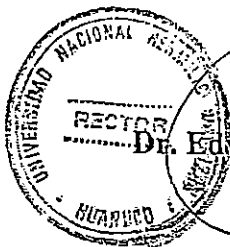
Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 004-2004-UNHEVAL-AU, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 23733 Estatuto aún vigente de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. DEJAR SIN EFECTO, a partir del 03.JUN.2004, en todos sus extremos, la vigencia del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 005-2001-UNHEVAL-CU, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. APROBAR el nuevo ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, que consta de 16 títulos, 382 artículos, 07 disposiciones complementarias, 11 disposiciones transitorias y 02 disposiciones finales, la que entra en vigencia a partir de la fecha, cuyo texto original forma parte de la autógrafo de la presente Resolución, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º. DISPONER que el Vicerrector Administrativo autorice la edición de los ejemplares necesarios para posterior distribución a los órganos internos y superiores.
- 4º. DISPONER que la Dirección Central de Planificación y Presupuesto adopte las acciones necesarias para la elaboración de los proyectos de documentos de gestión institucional en los plazos establecidos en la séptima Disposición Transitoria del Estatuto.
- 5º. DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado Administrativo, la Dirección de la Escuela de Post Grado, los decanatos de las facultades y los demás órganos internos de esta Casa Superior de Estudios adopten las acciones complementarias para el debido cumplimiento de la presente Resolución.
- 6º. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Edwyn T. Ortega Galarza
RECTOR



Mg. Wilmer Ramos Giles
SECRETARÍA GENERAL

Distribución :

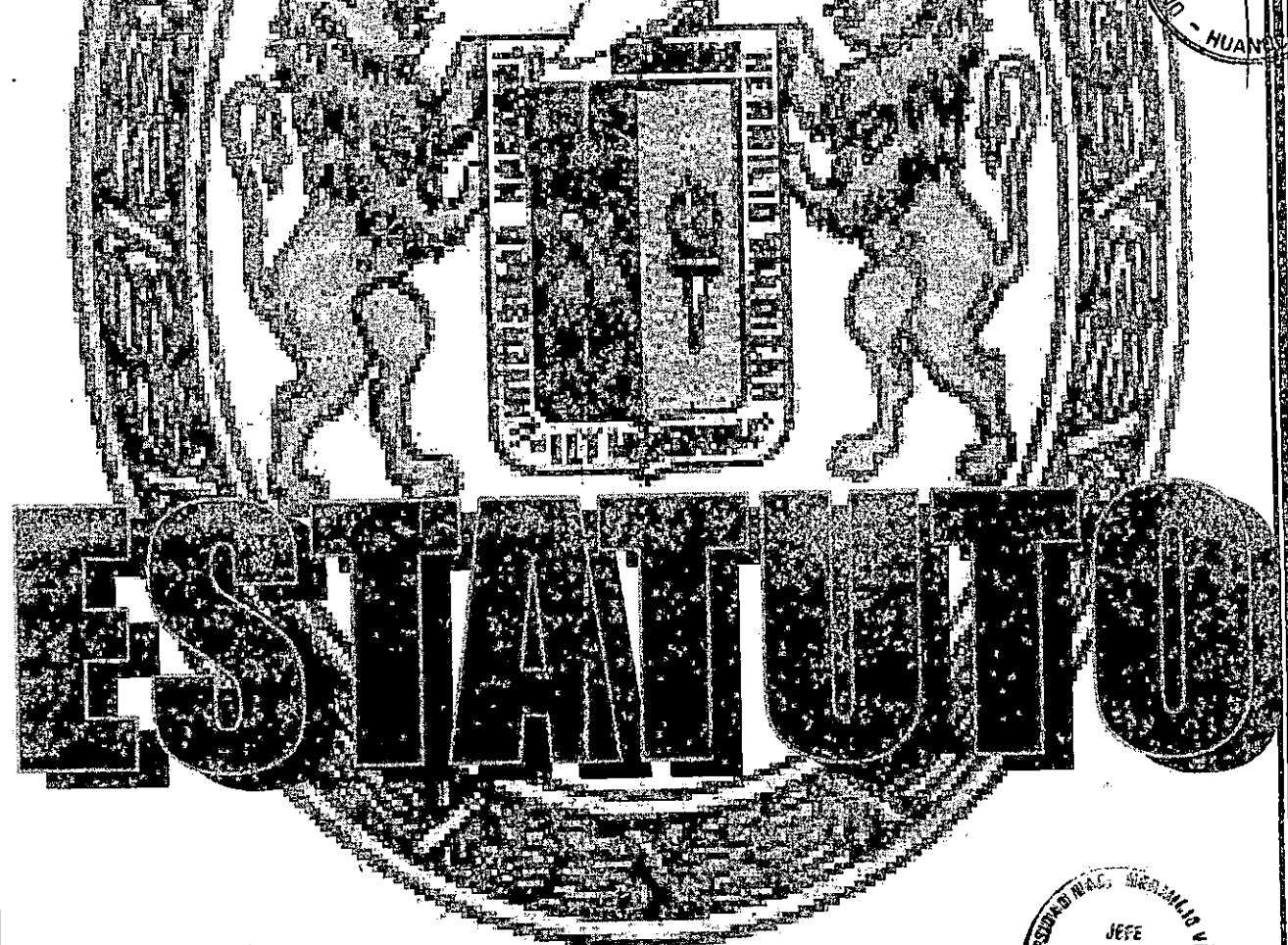
ANR.-AU(50).-CU(10).-Rectorado.-VRAdm.-VRAcad.-EPG.-Decanatos (4).-DCI.-SS.-AL.-SEU.-UNHEVAL.-Direcciones Universitarias (29).-Direcciones EAP (23). Jefaturas de Departamento (21).-Coordinaciones de Secciones (05).-Jefaturas de Oficinas (24).-Jefaturas de Unidades (54).-CEPREVAL.-PROPROP.-CID.-CEC.-CEG. Universidades (50).-Archivo.

VAM

TRANSCRIPCION

En la fecha se ha expedido la presente Resolución Siguiendo

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN HUANUCO



ESTADÍSTICO



2004

TÍTULO III

DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO I

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Art. 30° La Estructura Orgánica de la UNHEVAL es la siguiente:

a) ÓRGANOS DE GOBIERNO:

- Asamblea Universitaria
- Consejo Universitario
- Rectorado
- Vicerrectorado Académico
- Vicerrectorado Administrativo
- Consejo de Facultad
- Consejo Directivo de la Escuela de Post Grado
- Decanato
- Dirección de la Escuela de Post Grado

b) ÓRGANOS CONSULTIVOS Y DE COORDINACIÓN:

- Dependiente del Rectorado:
 - Consejo Consultivo Rectoral.
- Dependiente del Vicerrectorado Académico:
 - Consejo Consultivo del Vicerrectorado Académico.
- Dependiente del Vicerrectorado Administrativo:
 - Consejo Consultivo del Vicerrectorado Administrativo.

c) ÓRGANO DE CONTROL:

- Órgano de Control Institucional.

d) ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO:

- Oficina de Asesoría Legal.
- Dirección Central de Planificación y Presupuesto.
- Dirección de Cooperación Técnica Internacional.
- Dirección de Control de Calidad Universitaria.

e) ÓRGANOS DE APOYO:

- Secretaría General.
- Fundación de la UNHEVAL.
- Dirección General de Administración.
- Dirección de Bienestar Universitario.
- Dirección de los Centros de Producción y de Servicios.
- Dirección de Obras de Infraestructura.
- Dirección de Asuntos Académicos.
- Dirección de Servicios Académicos.
- Dirección Universitaria de Investigación.
- Dirección de Informática.
- Dirección de Educación a Distancia y Virtual.



categoría de Principal o de Asociado, como Director, designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector. Es cargo de confianza.

Esta Dirección comprende la Jefatura de Planificación y Presupuesto y las unidades: de Racionalización, de Presupuesto, y de Estudios, Planes y Proyectos de Desarrollo.

Art. 49° La Oficina de Asesoría Legal interpreta, informa y dictamina sobre la correcta aplicación de los dispositivos legales y atiende los asuntos judiciales de la UNHEVAL. Está a cargo de un abogado designado por el Rector y ratificado por el Consejo Universitario. Es cargo de confianza.

Art. 50° La Dirección de Control de Calidad Universitaria es un órgano técnico de asesoramiento que se encarga de evaluar la calidad y el mejoramiento continuo de los servicios académicos y administrativos de la UNHEVAL; organiza, promueve y dirige el proceso de evaluación y calificación para la acreditación de las facultades de la UNHEVAL y de otras unidades académico-administrativas de acuerdo a estándares institucionales. Cada Facultad tendrá una Unidad de Acreditación.

Esta Dirección está a cargo de un profesor ordinario de la categoría de Principal o de Asociado, con el más alto grado académico, como Director, designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector. Es cargo de confianza. Su organización y funciones están especificadas en el Reglamento correspondiente.

Art. 51° La Dirección de Cooperación Técnica Internacional es un órgano de asesoramiento que se encarga de gestionar el apoyo económico para las escuelas académico profesionales y para las facultades de la UNHEVAL, que gestiona y propone la suscripción de convenios interinstitucionales con entidades públicas y privadas nacionales e internacionales; promueve al interior de la UNHEVAL la conformación de asociaciones sin fines de lucro para la proyección social y la extensión universitaria; desarrolla actividades de capacitación para la elaboración y evaluación de proyectos. Su organización y funciones se especifican en el Reglamento correspondiente. Está a cargo de un profesor ordinario de la categoría de Principal o de Asociado, como Director, designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector. Es cargo de confianza.

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

CAPÍTULO IV

DEL ÓRGANO DE CONTROL



Art. 52° El Órgano de Control Institucional es responsable de fiscalizar y controlar el funcionamiento económico, financiero y administrativo de la UNHEVAL.

El Órgano de Control Institucional desarrolla sus funciones en la entidad, con independencia funcional y técnica respecto de la administración de la entidad, dentro del ámbito de su competencia, sujeta a los principios y atribuciones establecidos en la Ley, así como a las funciones normadas por la Contraloría General. En dicha virtud, su personal no participa en los procesos de gerencia y/o gestión administrativa a cargo de la administración de la entidad.

El Jefe del Órgano de Control Institucional comunicará oportunamente a la Contraloría General y al titular de la entidad, los casos de perturbaciones a la autonomía de dicho Órgano, debidamente fundamentado. La afectación de la autonomía del OCI constituye infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General, conforme lo preceptuado en la Ley correspondiente.